



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra

Landa Garapeneko, Ingurumeneko
eta Toki Administrazioako Departamentua
Departamento de Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Administración Local

Toki Administrazioako Zuzendaritza Nagusia
Dirección General de Administración Local
Toki Antolamendurako Zerbitzua
Servicio de Ordenación Local
Arrieta, 12-3. sol. • Arrieta, 12-3.ª pl.
31002 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 77 22 • adlocal@navarra.es

Expte 139/17

En relación con el procedimiento para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra, se emite el siguiente

INFORME JURÍDICO

La reforma de la Administración Local de Navarra constituye una necesidad ineludible reclamada por las instituciones navarras desde hace años, y el objetivo prioritario de la Dirección General de Administración Local durante la legislatura 2015-2019.

Para ello, en el mes de octubre del año 2015 se elaboró el denominado “*Documento base del proceso para la reorganización de la Administración Local en Navarra Legislatura 2015-2019*”, que contenía las líneas básicas propuestas para la reforma local, incidiendo en los problemas requeridos de solución, los objetivos perseguidos con la reforma, y las posibles soluciones a adoptar.

Dicho documento básico o “*Libro Blanco*” fue publicado en el portal “Gobierno Abierto”, tal y como puede comprobarse en el siguiente enlace:

https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/participacion/fundamentos_reorganizacion_local.pdf

Así mismo, entre octubre y diciembre de 2015 se diseñó un plan de trabajo en el que la participación de todos los agentes implicados en el funcionamiento de las entidades locales constituía premisa ineludible, con mayor protagonismo de los cargos democráticamente elegidos como representantes de las entidades locales y designados por las mismas para colaborar en esta tarea.

En dicho momento temporal (octubre del año 2015), no se encontraba vigente la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que entró en vigor el día 1 de octubre de 2016, por lo que, para la elaboración del Anteproyecto de Ley Foral de que se trata, se aplicó lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, así como las Instrucciones que para la elaboración y tramitación de anteproyectos de ley foral fueron aprobadas por Acuerdo del Gobierno de Navarra de fecha 27 de noviembre de 2006.

Las citadas instrucciones establecen que “*corresponde al Consejero competente por razón de la materia, a través de la correspondiente Orden Foral, la iniciación del procedimiento para la elaboración del proyecto de disposición reglamentaria que haya de ser aprobada por decreto foral, del proyecto de decreto foral legislativo o del anteproyecto de ley foral, previa realización de los estudios y consultas pertinentes*”.

La normativa pues, vigente, cuando comenzó el procedimiento de elaboración de la ley foral de reforma de la Administración local navarra permitía la realización de estudios y

consultas de forma previa a la iniciación, mediante Orden Foral, del correspondiente procedimiento.

Cumpliendo pues, con lo dispuesto en la normativa aplicable, a partir del mes de enero del año 2016, partiendo del documento básico citado anteriormente, se abrieron dos procesos de participación, coordinados por la Dirección General de Administración Local, consistentes, por un lado, en la constitución de un grupo de 35 expertos en servicios públicos, planta local y financiación de las entidades locales, reunidos en mesas técnicas a lo largo de 10 sesiones, y, por otro, en reuniones celebradas con 9 Departamentos del Gobierno de Navarra cuyas competencias inciden en el ámbito local.

Los resultados y conclusiones de ambos procesos participativos fueron también publicados, de forma periódica, en el portal “Gobierno abierto”, tal y como se observa en el siguiente enlace:

https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/agendadereuniones/1748?order=field_agenda_fecha&sort=asc

Por su parte, la Federación Navarra de Municipios y Concejos (asociación representativa de los intereses locales y con cuya participación se ha contado en todo el proceso) elaboró unos principios generales aplicables a la reforma local y diseñó unos cuestionarios para llevar a cabo unos foros participativos con todos los cargos electos de las entidades locales de Navarra, que generaron un primer documento de conclusiones.

Con las aportaciones de todos ellos la Dirección General de Administración Local procedió a redactar el documento síntesis de “*Líneas Maestras*”, sintetizando el planteamiento y las aportaciones que se habían realizado hasta el momento a lo largo del proceso de participación.

En enero de 2017 el documento de Líneas Maestras (1ª versión) fue presentado a los cargos locales electos, en cuatro reuniones celebradas por todo el territorio de Navarra, y, en concreto, en Lumbier, Estella/Lizarrza, Burlada y Tudela.

Tras resolver las dudas y cuestiones planteadas por la Federación Navarra de Municipios y Concejos, la Dirección General de Administración Local procedió a la elaboración de una versión refundida del documento de Líneas Maestras que, de nuevo, fue sometido al análisis de las entidades locales en distintas reuniones coordinadas por la Federación Navarra de Municipios y Concejos.

Así mismo, en el período de enero a junio de 2017, la Dirección General de Administración Local se reunió con personal técnico de las entidades locales para explicarles la versión refundida y conocer sus demandas profesionales, celebrándose reuniones con técnicas y técnicos de Igualdad, Archivo Municipal, Euskera, y Cultura, así como con representantes del Colegio de Trabajadores Sociales de Navarra y con la Asociación de Archiveros de Navarra.

También se mantuvieron reuniones con los Sindicatos con representación en las Administraciones Públicas de Navarra (una con cada uno de los cinco sindicatos, y otra conjunta), para explicarles la versión refundida del documento de “*Líneas Maestras*”, haciendo especial hincapié en la protección de los derechos laborales de las trabajadoras y trabajadores que actualmente prestan sus servicios en las diferentes mancomunidades y en otras entidades asociativas locales, como las Agrupaciones de Servicios Administrativos.

De igual forma, la Dirección General de Administración Local ha mantenido múltiples reuniones con ayuntamientos de toda Navarra, para conocer sus propuestas y alternativas respecto a su integración en una u otra comarca.

Así mismo, el citado documento de Líneas Maestras fue sometido a exposición pública desde el 27 de abril hasta el 31 de agosto de 2017, para que las personas interesadas pudieran realizar sugerencias y aportaciones de cara a la elaboración del Anteproyecto de Ley de Reforma de la Administración Local Navarra, tal y como se acredita en el siguiente enlace.

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/1748/fase-exposicion-publica-reforma-local>

Durante el plazo de exposición pública se realizó una única aportación por parte de técnicos de los servicios sociales de base de Navarra, cuyas sugerencias y cuestiones relativas a la reforma local en lo que afecta a dicha materia fueron objeto de debate y participación en dos reuniones de fechas 2 y 16 de noviembre de 2017, con asistencia de la Directora General de Inclusión y Protección Social, el Director General de Administración Local, y personal técnico de ambas Direcciones Generales y de los Servicios Sociales de Base del Área Noroeste, Comarca de Pamplona, Estella, Tafalla y Tudela, así como del Ayuntamiento del Pamplona y representantes del Colegio Oficial de Trabajo Social de Navarra y del Colegio Oficial de Educadores Sociales de Navarra.

Así mismo, mediante Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de fecha 24 de octubre de 2017, se inició formalmente el procedimiento para la elaboración del anteproyecto de ley foral de reforma de la Administración Local de Navarra, con posterioridad, como decimos, a un amplio proceso previo de participación y debate de casi dos años de duración, y exposición pública de las líneas maestras sobre las que se asienta la reordenación local, y que puede ser consultado en su totalidad en el enlace siguiente:

<https://gobiernoabierto.navarra.es/es/participacion/procesos/reforma-de-administracion-local-navarra>

Habiéndose procedido por parte de la Dirección General de Administración Local a la redacción de una propuesta de texto normativo, y de conformidad con lo previsto en el 133 de la citada Ley 39/2015, es necesario someter a información pública durante el plazo de 20 días naturales el citado anteproyecto, a efectos de recabar cuantas aportaciones adicionales pudieran hacerse sobre el particular.

Lo que se somete a cualquier otro criterio mejor fundado en Derecho.

Pamplona, 21 de noviembre de 2017

LA JEFA DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN LOCAL

Ana Rodríguez Hidalgo

Vº Bº
LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
ORDENACIÓN LOCAL

Miren Sanz de Galdeano Martínez de Eulate

